

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 44

SERIE 1964-65

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A LLEVAR A EFECTO UNA SUBASTA PARA LOS ABASTOS DEL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1965-66 Y PARA OTROS FINES.

1. Suministro de medicinas, material quirúrgico de curaciones, drogas, etc. para uso del Hospital Municipal.
2. Suministro de previsiones, verduras, carnes, pan, leche, vegetales y legumbres para la alimentación de enfermos del Hospital Municipal.
3. Suministros de equipo, material de oficina, etc. para el Hospital y demás oficinas del Gobierno Municipal.
4. Suministro de útiles y enseres para el Hospital y materiales y equipo de limpieza general.
5. Suministro de Gas Fluide para uso de Laundry y cocina del Hospital Municipal.
6. Suministro de combustible, aceites, piezas de repuesto, gomas y tubos para la flota de vehículos del municipio.
7. Suministro de materiales de construcción de todas clases para el Municipio.
8. Arrendamiento puestos plaza de Mercado.
9. Suministro de material de plomería de todas clases.
10. Suministro de material didáctico para las escuelas públicas de Salinas.
11. Suministro de equipo de todas clases para el Hospital Municipal

POR CUANTO : En el Presupuesto Funcional 1965-66 hay partidas cuyas cantidades sobrepasan al margen establecido por ley para comprar en Mercado abierto.

POR CUANTO : Es necesario que se celebren estas subastas para asegurar el mejor costo en el mercado.

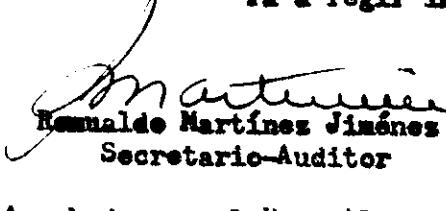
POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

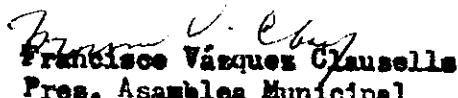
Sección 1ra. : Ratificar la acción que tomó el Alcalde al hacer el anuncio de Subasta para el año 1965-66.

Sección 2da. : Autorizar al Alcalde y a la Hon. Junta de Subasta a que adjudiquen la buena-pro al mejor postor.

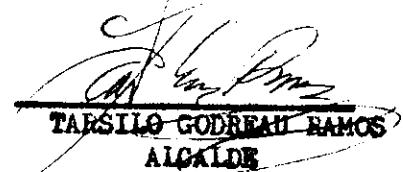
Sección 3ra. : Autorizar al Alcalde y a la Hon. Junta de Subastas a que de resultar alguna subasta desierta, la adjudique al licitador que mejor oferte.

Sección 4ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesario, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Bernaldo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor


Francisco Vázquez Chauselle
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Sr. Tarsilio Godreau Ramos, a los 29 días del mes de Mayo de 1965.


TARSILIO GODREAU RAMOS
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS

OFICINA DEL SECRETARIO AUDITOR

SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 44

- 2 -

SERIE 1964-65

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 1964-65, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión Ordinaria del día 23 de mayo de 1965, y aprobada por el Alcalde el día 29 de mayo de 1965.

Se certifica, además, que dicha Resolución fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausells, Andrés Bonilla, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Rivera Mercado, Ernesto Aponte, Sixto Rodríguez Lema, Alfonso Ortiz Linares, Herminio Vega, Esteban Pérez, Santiago Rodríguez Lebrón, Pablo Guzmán, Ramón Sanabria Ramos y Fidel Moret.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libre la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 31 de mayo de 1965.


Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor